

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 431

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira, 22 de julio de 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Única instancia- 2020 - 00088- 00
Dte.: DIANA PATRICIA CUERVO SALAZAR
Dda: OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S y otro

La señora DIANA PATRICIA CUERVO SALAZAR, obrando por intermedio de apoderado judicial ha instaurado demanda LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA contra OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S y SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A, Observándose que una vez revisada no reúne los requisitos del Art. 25 del C.P.L modificado por la Lay 712 del 2001, ya que,

- 1.- Debe determinar en el poder cuales son las prestaciones sociales solicitadas en la demanda.
- 2. Asimismo, Si bien enuncia las normas de derecho omite señalar los fundamentos de la defensa

Por lo tanto, y de conformidad con el Art. 28 del C.P.L modificado por el Art. 15 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el Art. 85 del C.P. Civil , el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE :

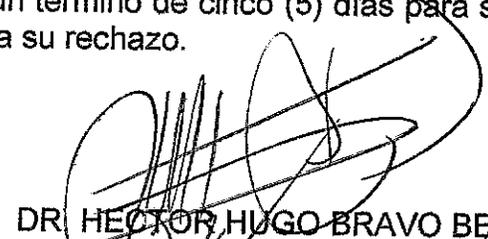
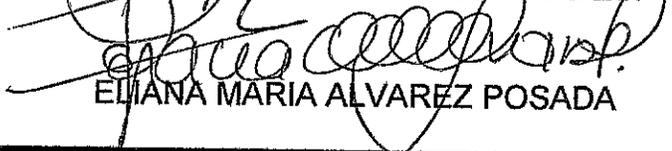
1º.) INADMITIR la demanda laboral de Única instancia propuesta por la señora DIANA PATRICIA CUERVO SALAZAR contra OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S y SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A

2º.) RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. CHRISTIAN BERNARDO MORALES ALVAREZ con TP. No. 334147 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la demandante en los términos del memorial poder a el conferido

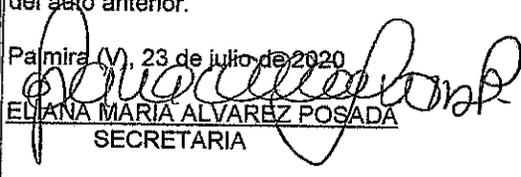
3º.) CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de proceder a su rechazo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

La secretaria,

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.
 Por ESTADO No. 51 de hoy se notifican las partes del auto anterior.
 Palmira (V), 23 de julio de 2020

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
 SECRETARIA